

ACTA DE ADMISION DE OFERTAS

ADQUISICIÓN DE 32 UNIDADES VEHICULARES ESPECIFICAMENTE: VEINTE (20) CAMIONETAS PICK-UP 4X4, DOS (02) CAMIONETAS SUV 4x2 Y DIEZ (10) VEHICULOS SEDAN PARA LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE FISCALIZACION LABORAL – SUNAFIL – ITEM N° 1

En la ciudad de Lima, distrito de Jesús María siendo el día 27 de junio de 2025, el Comité de Selección designados mediante Formato 04 N°04-2025-SUNAFIL/GG/OAD-AC de fecha 07.04.2025, para la conducción del procedimiento de selección de la Adjudicación Simplificada N° 005-2025-SUNAFIL-1 derivada de la Licitación Pública N° 001-2025-SUNAFIL-1 que tiene por objeto la “ADQUISICIÓN DE 32 UNIDADES VEHICULARES ESPECIFICAMENTE: VEINTE (20) CAMIONETAS PICK-UP 4X4, DOS (02) CAMIONETAS SUV 4x2 Y DIEZ (10) VEHICULOS SEDAN PARA LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE FISCALIZACION LABORAL - SUNAFIL”; se reunieron en la Unidad de Abastecimiento y Control Patrimonial, por lo que se informa lo siguiente:

El quorum necesario que exige la normativa de contrataciones del estado se logró con la presencia de los siguientes miembros:

- MANUEL ALEJANDRO GÁLVEZ RIEGA – Presidente Titular.
- WILDER YONEL CRUZADO FERNANDEZ – Primer Miembro Titular.
- GIORGIO BASILIO CESARO RAFFO – Segundo Miembro Titular

1. REGISTRO DE PARTICIPANTES:

El Órgano Encargado de contrataciones dio inicio, dando a conocer los participantes que se registraron a través del Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE:

Entidad convocante	SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE FISCALIZACION LABORAL
Nomenclatura	AS-SM-5-2025-SUNAFIL-1
Nro. de convocatoria	1
Objeto de contratación	Bien
Descripción del objeto	Adquisición de treinta y dos (32) unidades vehiculares, específicamente: veinte (20) camionetas pick up 4x4, dos (2) camionetas SUV4x2 y diez (10) vehículos sedan para la Superintendencia Nacional de Fiscalización Laboral ; SUNAFIL
Número de Contratación	SUNAFIL-2025-419

Búsqueda de participante

Estado de registro: [Seleccione] Participante: [Seleccione]

[Registrar] [Limpiar] [Registrar]

Nro.	Tipo proveedor	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro en el procedimiento	Estado	Adscripción	Fecha de registro	Usuario de Registro	Acciones
1	Proveedor con RUC	20100144922	CRUPO PANIA S.A.	23/06/2025	Válido		23/06/2025	20100144922	🔍 🗑️ 📄
2	Proveedor con RUC	20100821371	AUTOGSPAR S A	17/06/2025	Válido		17/06/2025	20100821371	🔍 🗑️ 📄
3	Proveedor con RUC	20120470816	AUTOHOTRIZ SAN BLAS S.A.	17/06/2025	Válido		17/06/2025	20120470816	🔍 🗑️ 📄
4	Proveedor con RUC	20160280068	MAQUINARIAS S.A.	17/06/2025	Válido		17/06/2025	20160280068	🔍 🗑️ 📄
5	Proveedor con RUC	20250211310	HEISUI AUTOMOTRIZ S A	18/06/2025	Válido		18/06/2025	20250211310	🔍 🗑️ 📄
6	Proveedor con RUC	20396419093	AUTONORT TRUJILLO S.A.C.	17/06/2025	Válido		17/06/2025	20396419093	🔍 🗑️ 📄
7	Proveedor con RUC	20452919651	PERUANA DE MOTORES H.G. S.A.C. - PERUNOTOR H.G. S.A.C.	18/06/2025	Válido		18/06/2025	20452919651	🔍 🗑️ 📄
8	Proveedor con RUC	20454537743	AUTOHOTRIZ CISNE S.R.L.	18/06/2025	Válido		18/06/2025	20454537743	🔍 🗑️ 📄
9	Proveedor con RUC	20477683810	B MOTORS S.A.C.	24/06/2025	Válido		24/06/2025	20477683810	🔍 🗑️ 📄
10	Proveedor con RUC	20538329342	AUTOHOTRIZ SAN CRISTOBAL SOCIEDAD ANONIMA	17/06/2025	Válido		17/06/2025	20538329342	🔍 🗑️ 📄

20 registros encontrados, mostrando 10 registros, de 1 a 10. Página 1 de 2

Nro.	Tipo proveedor	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro en el procedimiento	Estado	Adscripción	Fecha de registro	Usuario de Registro	Acciones
11	Proveedor con RUC	20538736695	CHALSA CORPORATION S.A.C.	17/06/2025	Válido		17/06/2025	20538736695	🔍 🗑️ 📄
12	Proveedor con RUC	20547629309	ACUA - TERRA S.A.C.	18/06/2025	Válido		18/06/2025	20547629309	🔍 🗑️ 📄
13	Proveedor con RUC	20600137272	REVO MOTORS S.A.	17/06/2025	Válido		17/06/2025	20600137272	🔍 🗑️ 📄
14	Proveedor con RUC	20601762219	AUTONIZA S.A.C.	17/06/2025	Válido		17/06/2025	20601762219	🔍 🗑️ 📄
15	Proveedor con RUC	20601990564	SAVI MOTORS S.A.C.	18/06/2025	Válido		18/06/2025	20601990564	🔍 🗑️ 📄
16	Proveedor con RUC	20602984231	CONSORCIO EGL ALTAHIRA S.A.C.	17/06/2025	Válido		17/06/2025	20602984231	🔍 🗑️ 📄
17	Proveedor con RUC	20603238029	RUFIO S.A.C.	18/06/2025	Válido		18/06/2025	20603238029	🔍 🗑️ 📄
18	Proveedor con RUC	20604113840	EMPRESA PERUANA DE CARROCERIAS S.R.L. - EHPECA S.R.L.	18/06/2025	Válido		18/06/2025	20604113840	🔍 🗑️ 📄
19	Proveedor con RUC	20606082411	TRACAHU MOTOR SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	24/06/2025	Válido		24/06/2025	20606082411	🔍 🗑️ 📄
20	Proveedor con RUC	20607912816	HBR SOLUTIONS S.A.C.	19/06/2025	Válido		19/06/2025	20607912816	🔍 🗑️ 📄

20 registros encontrados, mostrando 10 registros, de 11 a 20. Página 2 de 2

**SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE FISCALIZACION LABORAL ORGANO
COMITÉ DE SELECCIÓN
AS N° 005-2025-SUNAFIL-1 derivada de la Licitación Pública N°01-2025-SUNAFIL-1**

2. PRESENTACION DE OFERTAS:

Se procede a verificar la recepción de las ofertas presentadas con fecha 25 de junio de 2024 a través de la plataforma SEACE, del total de participantes registrados, ocho (08) postores presentaron su respectiva oferta de acuerdo al artículo 90° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, de acuerdo al siguiente detalle:

Presentación de ofertas/expresión de interés

Entidad convocante :	SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE FISCALIZACION LABORAL
Nomenclatura :	AS-SM-5-2025-SUNAFIL-1
Nro. de convocatoria :	1
Objeto de contratación :	Bien
Descripción del objeto :	Adquisición de treinta y dos (32) unidades vehiculares, específicamente: veinte (20) camionetas pick up 4x4, dos (2) camionetas SUV4x2 y diez (10) vehículos sedan para la Superintendencia Nacional de Fiscalización Laboral SUNAFIL

Nro. ítem	Descripción del ítem	Fecha Presentación	Hora Presentación	Forma de presentación
RUC / Código	Nombre o Razón Social			
1	CAMIONETAS PICK-UP 4X4			
20396419093	AUTONORT TRUJILLO S.A.C.	25/06/2025	17:23:50	Electronico
20120476816	AUTOMOTRIZ SAN BLAS S.A.	25/06/2025	19:01:59	Electronico
20258211310	MITSUBI AUTOMOTRIZ S A	25/06/2025	19:05:04	Electronico
20100821371	AUTOESPAR S A	25/06/2025	19:10:37	Electronico
20607912816	HBR SOLUTIONS S.A.C.	25/06/2025	19:44:36	Electronico
20547639309	ACUA - TERRA S.A.C.	25/06/2025	21:49:02	Electronico
20602984231	CONSORCIO EGL ALTAMIRA S.A.C.	25/06/2025	23:19:34	Electronico
20477683810	B MOTORS S.A.C.	25/06/2025	23:49:53	Electronico

3. ADMISION DE OFERTAS

Acto seguido, el Comité de Selección procedió a verificar la presentación de los documentos de carácter obligatorio, con la finalidad de establecer la ADMISIBILIDAD de las mismas, de acuerdo al numeral 81.2 del artículo 81° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; cabe precisar que, para la revisión de las fichas técnicas se solicitó el apoyo del área usuaria, el cual traslado el INFORME N°0009-2025-WYCF mediante correo electrónico con fecha 27.06.2025.

Acto seguido, el Comité de Selección procedió a verificar la presentación de los documentos de carácter obligatorio, con la finalidad de establecer la ADMISIBILIDAD de las mismas, de acuerdo al numeral 81.2 del artículo 81° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

**SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE FISCALIZACION LABORAL ORGANO
COMITÉ DE SELECCIÓN
AS N° 005-2025-SUNAFIL-1 derivada de la Licitación Pública N°01-2025-SUNAFIL-1**

LISTA DE DOCUMENTOS OBLIGATORIOS - ADMISIBILIDAD DE OFERTAS	AUTOESPAR S.A.	AUTONORT TRUJILLO S.A.C.	CONSORCIO EGL ALTAMIRA S.A.C.	AUTOMOTRIZ SAN BLAS S.A.	MITSUJ AUTOMOTRIZ S.A.	B MOTORS S.A.C.	HBR SOLUTIONS S.A.C.	ACUA - TERRA S.A.C.
Declaración jurada de datos del postor. (Anexo N° 1)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta. En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto. En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo N° 2)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Carta técnica y/o técnica y/o brochure, en el caso que el postor sea representante oficial de la marca en el Perú, en caso no tenga dicha condición, el postor deberá presentar carta de cumplimiento de las especificaciones técnicas emitida a su nombre por el representante oficial de la marca en el Perú o concesionario autorizado de la marca oficial en el Perú o distribuidor autorizado de la marca en el Perú, haciendo expresa mención al procedimiento de selección correspondiente, en la cual se detallen la marca, el año modelo, la condición, motor, carrocería, sistema de frenos, dimensiones y capacidades, sistema de suspensión y equipamiento interior para la unidad vehicular, con excepción de lo referido al SOAT y los trámites incluidos sin costo alguno para la entidad, para acreditar el cumplimiento de las especificaciones técnicas de los vehículos.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Una carta que garantice el servicio post venta de los bienes emitida por el postor.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Una carta que otorgue la garantía de originalidad de los bienes ofertados emitida por el postor en el caso sea representante oficial de la marca en el Perú, caso contrario, dicha carta deberá ser emitida por el representante oficial de la marca en el Perú o concesionario autorizado de la marca oficial en el Perú o distribuidor autorizado de la marca en el Perú, a nombre del postor, haciendo expresa mención al procedimiento de selección correspondiente.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Una carta que acredite disponibilidad de repuestos de la marca del bien ofertado por un mínimo de cuatro (4) años emitida por el postor en el caso sea representante oficial de la marca en el Perú, caso contrario, dicha carta deberá ser emitida por el representante oficial de la marca en el Perú o concesionario autorizado de la marca oficial en el Perú o distribuidor autorizado de la marca en el Perú, a nombre del postor, haciendo expresa mención al procedimiento de selección correspondiente.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
En caso el postor no sea el representante oficial de la marca en el Perú, deberá adjuntar una carta emitida por el representante oficial de la marca o concesionario autorizado de la marca oficial en el Perú o distribuidor autorizado de la marca en el Perú, dirigida a nombre del postor, haciendo expresa mención al procedimiento de selección correspondiente, mediante la cual acredite la condición para comercializar vehículos de la marca ofertada.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Declaración jurada de plazo de entrega. (Anexo N° 4)	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo N° 5)	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
Plan de mantenimiento preventivo que comprenda el periodo de garantía comercial ofertado, como documentación obligatoria de la oferta.	NO CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
El precio de la oferta en SOLES. Adjuntar obligatoriamente el Anexo N° 6.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
ESTADO - ETAPA DE ADMISIBILIDAD	NO ADMITIDO	NO ADMITIDO	ADMITIDO	NO ADMITIDO	NO ADMITIDO	NO ADMITIDO	ADMITIDO	ADMITIDO

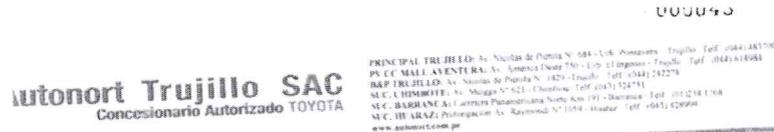
A continuación, se realiza el detalle de la ADMISION:

a) AUTOESPAR S.A.

De la revisión de su oferta se evidencia que se presenta una inexactitud entre la Declaración Jurada de Garantía del folio 35 en el cual oferta por cinco (05) años o 150,000 kilómetros y el plan de mantenimiento preventivo del folio 43 en el cual detalla por 100,000 Kilómetros; dado que según el numeral 7.1 del capítulo III Requerimiento de las Bases Integradas menciona lo siguiente: "El postor deberá entregar un Plan de Mantenimiento Preventivo que comprenda el periodo de garantía comercial ofertado, como documentación obligatoria de la oferta." Como se demuestra en las siguientes imágenes:

**SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE FISCALIZACION LABORAL ORGANO
COMITÉ DE SELECCIÓN
AS N° 005-2025-SUNAFIL-1 derivada de la Licitación Pública N°01-2025-SUNAFIL-1**

Kilómetros; dado que según el numeral 7.1 del capítulo III Requerimiento de las Bases Integradas menciona lo siguiente: “El postor deberá entregar un Plan de Mantenimiento Preventivo que comprenda el periodo de **garantía comercial ofertado**, como documentación obligatoria de la oferta.” Como se demuestra en las siguientes imágenes:



DECLARACION JURADA DE CUMPLIMIENTO NUMERAL 6.4 DEL CAPITULO III, GARANTIA COMERCIAL

LIMA, 25 de junio del 2025.

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 05-2025-SUNAFIL derivada de LICITACIÓN PÚBLICA N° 01-2025-SUNAFIL
PRIMERA CONVOCATORIA
ITEM 1
Presente.-

De nuestra consideración

Mediante la presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del proceso de la referencia, DECLARO BAJO JURAMENTO que

Mi representada ofrece las camionetas Hilux de marca Toyota que cuentan con una garantía de fábrica según el siguiente detalle:

Garantía Comercial:
Garantía de 05 años, contado a partir de la conformidad otorgada por la entidad. La garantía involucra cualquier defecto de materiales y/o mano de obra

Condiciones de la Garantía:
Originalidad de los bienes: La garantía Toyota asegura la originalidad de los componentes empleados en su fabricación.
Disponibilidad de repuestos: Toyota garantiza contar con Concesionarios implementados con talleres, almacenes de repuestos, personal calificado y capacitado por la marca para brindar el soporte de Post Venta durante un periodo de 5 años. La atención se hará efectiva a la notificación de la entidad dentro del periodo para corregir los desperfectos o cambios en su totalidad del bien. Toyota del Perú SA garantiza la disponibilidad de repuestos de la marca en calidad de ORIGINALES durante un periodo de 5 años.

Alcance de la garantía:
Las camionetas ofertadas tienen una garantía contra cualquier desperfecto o deficiencia que pueda manifestarse durante su uso normal. La garantía comercial del vehículo, tiene una vigencia de 150.000 km o Cinco (05) años, lo que ocurra primero, contada a partir de la fecha señalada en el acta de recepción de la unidad.

El área usuaria comunicará por escrito a la Entidad cualquier reclamo con cargo a esta garantía, al recibir la notificación AUTONORT, reemplazará los bienes o componentes defectuosos con uno nuevo.

Los gastos en que se incurra por la mano de obra o repuesto por estas reposiciones correrán por cuenta de la empresa proveedora. El reemplazo deberá efectuarse a la brevedad posible de la comunicación del defecto, hasta un máximo de 30 días calendario, quedando AUTONORT obligado a extender el plazo de vigencia de la garantía de los bienes y sus componentes cambiados, cuantas veces sea necesario, por un plazo similar al que el bien se encuentre inoperativo por causas atribuibles a él.

Inicio de cómputo de la garantía:
A partir de la fecha de recepción de la unidad por parte de la entidad y la Conformidad de los responsables del área usuaria.

Atentamente,

AUTONORT TRUJILLO S.A.C.
Martin Ruiz Miranda
MARTIN RUIZ MIRANDA

AUTONORT TRUJILLO SAC

USUARIO: []
CÓDIGO: []
CÓDIGO: []

PLAN DE MANTENIMIENTO PERIODICO HILUX 4x4 D/C 1GD SR

Aplica al siguiente HILUX 4x4 D/C 1GD SR

MANTENIMIENTOS		CUMPLIMIENTO DEL PLAN																				
		5K	10K	15K	20K	25K	30K	35K	40K	45K	50K	55K	60K	65K	70K	75K	80K	85K	90K	95K	100K	
MANTENIMIENTO DE FABRICA

MANTENIMIENTO DE TERCERO

TOTAL MANTENIMIENTO TERCERO	

AUTONORT TRUJILLO S.A.C.
Martin Ruiz Miranda
MARTIN RUIZ MIRANDA

Aunado a ello, de la revisión de su oferta se evidencia que NO cumple con el numeral 6.9 Plazo de ejecución de la prestación principal dado que a folios 60 menciona lo siguiente: “(...) El trámite y entrega de la tarjeta de propiedad, placas y SOAT se realizará en un plazo de 45 días calendarios a partir de la entrega de los documentos registrales y la cancelación total de la prestación. (...)”; sin embargo, en numeral 6.9 del capítulo III de

SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE FISCALIZACION LABORAL ORGANO
COMITÉ DE SELECCIÓN
AS N° 005-2025-SUNAFIL-1 derivada de la Licitación Pública N°01-2025-SUNAFIL-1

las Bases Integradas se solicita como plazo máximo treinta y cinco (35) día calendarios. Al respecto, el artículo 60° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, señala en el literal a) del numeral 60.2 que "La omisión de determinada información en formatos y declaraciones juradas, distintas al plazo parcial o total ofertado y al precio u oferta económica"; es decir, el plazo no es subsanable, y es responsabilidad del postor formular adecuadamente su oferta. En ese sentido, se indica que, la oferta del postor obtiene la condición de **NO ADMITIDA**.

c) **CONSORCIO EGL ALTAMIRA S.A.C.**

De la revisión de su oferta se evidencia que cumple con la presentación de la documentación obligatoria del capítulo II 2.2.1.1. En ese sentido, se indica que, la oferta del postor obtiene la condición de **ADMITIDA**.

d) **AUTOMOTRIZ SAN BLAS S.A.**

El Anexo N°04 del postor:



000037



ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE ENTREGA
ITEM 1 Y 2

Señores
COMITE DE SELECCION
ADJUDICACION SIMPLIFICADA NO.05-2025-SUNAFIL-1 DERIVADA DE LA
LICITACION PUBLICA NO. 01-2025-SUNAFIL-1
Presente.

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a entregar los bienes objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de :

ITEM 01:
CATORCE (14) días calendario

ITEM 02:
DIEZ (10) días calendario.

Lima, 25 de Junio del 2025


AUTOMOTRIZ SAN BLAS S.A.
Mire Miloslavica Santamaria
GERENTE GENERAL
.....
MARE DANIZA EMMA MILOSLAVIC SANTAMARIA
Representante Legal

De acuerdo al Anexo N°4 – Declaración jurada de plazo de entrega, solicitada en el literal e) antes citado, se encuentra expresado en los siguientes términos:

SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE FISCALIZACIÓN LABORAL-SUNAFIL
AS N°05-2025-SUNAFIL-1 derivada de LP N°01-2025-SUNAFIL-1

ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE ENTREGA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 05-2025-SUNAFIL-1 derivada de la LICITACIÓN PÚBLICA N° 01-2025-SUNAFIL-1
Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a entregar los bienes objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO. EN CASO DE LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Conforme al formato reproducido, el Anexo N°4 debía ser completado consignando el plazo para la entrega materia de la contratación. Por otro lado, los términos de dicho plazo deben ser extraídos del numeral 1.9 del Capítulo I de la sección específica de las bases, que a letra señala lo siguiente:

1.9. PLAZO DE ENTREGA

Los bienes materia de la presente convocatoria se entregarán en el plazo de:

La verificación del cumplimiento de las características técnicas para las unidades vehiculares CAMIONETA SUV y VEHICULO SEDAN se efectuará en un plazo máximo de cuarenta y cinco (45) días calendario, contabilizados a partir del día siguiente del perfeccionamiento del contrato ~~para lo cual se anexará la correspondiente DUA (Declaración Única de Aduanas) de cada vehículo.~~²

La verificación del cumplimiento de las características técnicas para las unidades vehiculares CAMIONETA PICK UP se efectuará en un plazo máximo de sesenta (60) días calendario, contabilizados a partir del día siguiente del perfeccionamiento del contrato ~~para lo cual se anexará la correspondiente DUA (Declaración Única de Aduanas) de cada vehículo.~~³

Se advierte así, que las bases establecieron reglas sobre el plazo de entrega, las que no solo comprendían el número total de días calendarios previsto para su ejecución, al haber detallado: que dicho plazo se computará desde el día siguiente del perfeccionamiento del contrato.

Ahora bien, con respecto a la condición de inicio de plazo, este órgano colegiado toma en cuenta el criterio establecido en la Resolución N° 01569-2022-TCE-S2 del 6 de junio de 2022, en cuanto a la controversia analizada en dicho caso, se aprecia que está

relacionada con la omisión del postor al no consignar desde cuando iniciaba el plazo ofertado, para ello en su fundamento 14. Señala que de la lectura integral de las propias bases integradas resulta claro que el plazo de ejecución o de prestación del servicio se contabilizará a partir del día siguiente de la suscripción del contrato, pues no existe otra indicación que conlleve a interpretar de manera diferente el cómputo del inicio del plazo de la ejecución de la prestación del servicio. Más aún, el formato del Anexo N°04 no contiene una redacción que señale expresamente que se deba consignar desde cuándo se computa el plazo ofertado, menos aún consigna el texto “contabilizado a partir del día siguiente del perfeccionamiento del contrato”, por lo que, la exigencia de que el plazo ofertado por los postores deba contener necesariamente dicho enunciado resulta desproporcional para determinar la no admisión de los postores y se efectuó sin hacer una lectura integral de lo señalado en las bases.

Por ende, en el presente caso el análisis gira en torno a que el postor debió consignar en su Anexo N° 4 que el plazo ofertado también es “contabilizado a partir del día siguiente del perfeccionamiento del contrato”, el cual constituye una condición particular.

Frente a ello, es menester traer a colación el criterio establecido en la Resolución N°1255-2024-TCE-S6 del 12 de abril de 2024, que señala:

“Sobre ello, este Tribunal debe señalar que, de una lectura conjunta de las bases, se extrae que la consignación del plazo en el Anexo N° 4 no podía limitarse a la indicación del plazo total de los servicios, pues el plazo especificado en el numeral 1.8 del Capítulo I de la sección específica de las bases no se restringe a dicho plazo total, sino que incorpora condiciones adicionales que lo configuran [el momento de inicio de su cómputo y los plazos parciales de los componentes del servicio]. Dichas condiciones, por tanto, debían ser expresamente indicadas en el respectivo anexo para formar una oferta válida.

*Asimismo, **no bastaría la presentación del Anexo N°3 para entender los términos del plazo que el Adjudicatario oferta, pues el elemento del plazo es materia de un compromiso expreso por las bases y por el Reglamento, que se debía incorporar obligatoriamente a través del Anexo N° 4.***

(...)

Sobre el particular, debe señalarse que el comité de selección tiene la obligación de valorar las ofertas de los postores en estricta conformidad con las reglas establecidas en las bases integradas, al ser estas las reglas definitivas que vinculan a los postores y al órgano a cargo del procedimiento de selección en sus diferentes fases, incluida la presentación y revisión de las ofertas [admisión, evaluación y calificación], según corresponda.

En el presente caso, se ha podido apreciar que el plazo contractual previsto por las bases integradas contiene una condición particular que forman parte del referido plazo [“a partir del día siguiente del perfeccionamiento del contrato”]; por lo cual no pueden ser soslayadas al ofertar el plazo de entrega a través del Anexo N°4 por el postor Automotriz San Blas S.A.

Asimismo, corresponde señalar que la falta de precisión de condición puede acarrear problemas contractuales en la fase de ejecución, en la medida que el postor no habría precisado, a través de una declaración vinculante que el plazo también es “a partir del día siguiente del perfeccionamiento del contrato”, según lo requerido por las bases integradas.

Finalmente, es preciso traer a colación lo señalado en la Resolución N°4016-2022-TCE-S4, que señala:

(...) no es obligación del comité de selección interpretar el alcance de una oferta, esclarecer ambigüedades, precisar contradicciones o imprecisiones,

sino aplicar las bases integradas y evaluar las ofertas en virtud a ellas, realizando un análisis integral de la información y documentación de éstas, que realizando un análisis integral de la información y documentación de éstas, que permita generar convicción de lo realmente ofertado, lo contrario implicaría una contravención al principio de competencia, previsto en el literal e) del artículo 2 de la Ley, por el cual los procesos de contratación deben incluir disposiciones que permitan condiciones de competencia efectiva y obtener la propuesta más ventajosa para satisfacer el interés público que subyace a la contratación.

Por lo tanto, era preciso declarar de forma expresa que el plazo es "contabilizado a partir del día siguiente del perfeccionamiento del contrato" que el postor Automotriz San Blas S.A. asume como compromiso contractual, tanto más porque tal condición era parte de la regulación del plazo previsto en el numeral 1.9 del Capítulo I de la sección específica de las bases integradas; además, el artículo 60° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, señala en el literal a) del numeral 60.2 que "La omisión de determinada información en formatos y declaraciones juradas, distintas al plazo parcial o total ofertado y al precio u oferta económica"; es decir, el plazo de entrega no es subsanable, y es responsabilidad del postor formular adecuadamente su oferta.

Por las razones expuestas, este órgano colegiado concluye que la oferta de Automotriz San Blas S.A., no cumplió con presentar un Anexo N° 4 ajustado a las exigencias de las bases referidas al plazo, por lo que corresponde declarar la **NO ADMISIÓN** de su oferta.

e) **MITSUI AUTOMOTRIZ S.A.**

De la revisión de su oferta se evidencia que NO cumple con la presentación del plan de mantenimiento preventivo según el numeral 7.1 del capítulo III Requerimiento de las Bases Integradas menciona lo siguiente: "El postor deberá entregar un Plan de Mantenimiento Preventivo que comprenda el periodo de garantía comercial ofertado, como documentación obligatoria de la oferta."

Asimismo; se evidencia que la declaración jurada del plazo de entrega señala que está ofertando por los 03 ítems; sin embargo, en el Anexo N°06 Precio de la Oferta solo es por el ítem 01. Como se demuestra en las siguientes imágenes:

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE ENTREGA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA NO. 05-2025-SUNAFIL-1 DERIVADA DE LA LICITACIÓN
PÚBLICA NO. 01-2025-SUNAFIL-1
ITEM I – 20 CAMIONETAS PICK UP 4X4
Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a entregar los bienes objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de catorce (14) días calendarios, contabilizados a partir del día siguiente del perfeccionamiento del contrato.

La verificación del cumplimiento de las características técnicas para las unidades vehiculares CAMIONETA SUV y VEHICULO SEDAN se efectuará en un plazo máximo de catorce (14) días calendario, contabilizados a partir del día siguiente del perfeccionamiento del contrato

La verificación del cumplimiento de las características técnicas para las unidades vehiculares CAMIONETA PICK UP se efectuará en un plazo máximo de sesenta (60) días calendario, contabilizados a partir del día siguiente del perfeccionamiento del contrato



ANEXO N.º 6
PRECIO DE LA OFERTA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA NO. 05-2025-SUNAFIL-1 DERIVADA DE LA LICITACIÓN
PÚBLICA NO. 01-2025-SUNAFIL-1

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
PRESTACIÓN PRINCIPAL: ADQUISICIÓN DE CAMIONETAS	S/. 3,253,180.00
PRESTACIÓN ACCESORIA 01: MANTENIMIENTO PREVENTIVO HASTA 100,000 KM	S/. 488,000.00
TOTAL	S/. 3,741,180.00

Al respecto, el artículo 60° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, señala en el literal a) del numeral 60.2 que “La omisión de determinada información en formatos y declaraciones juradas, distintas al plazo parcial o total ofertado y al precio u oferta económica”; es decir, el plazo de entrega no es subsanable, y es responsabilidad del postor formular adecuadamente su oferta. En ese sentido, se indica que, la oferta del postor obtiene la condición de **NO ADMITIDA**.

f) **B MOTORS S.A.C.**

De la revisión de su oferta se evidencia que NO cumple con la presentación de la documentación obligatoria del capítulo II - 2.2.1.1.; dado a que, no ha presentado los literales e), g), h), i) y la no presentación del plan de mantenimiento preventivo según el numeral 7.1 del capítulo III Requerimiento de las Bases Integradas menciona lo siguiente: “El postor deberá entregar un Plan de Mantenimiento Preventivo que comprenda el periodo de garantía comercial ofertado, como documentación obligatoria de la oferta.” En ese sentido, se indica que, la oferta del postor obtiene la condición de **NO ADMITIDA**.

g) **HBR SOLUTIONS S.A.C.**

De la revisión de su oferta se evidencia que cumple con la presentación de la documentación obligatoria del capítulo II 2.2.1.1. En ese sentido, se indica que, la oferta del postor obtiene la condición de **ADMITIDA**.

h) **ACUA TERRA S.A.C.**

De la revisión de su oferta se evidencia que cumple con la presentación de la documentación obligatoria del capítulo II 2.2.1.1. En ese sentido, se indica que, la oferta del postor obtiene la condición de **ADMITIDA**.

En ese sentido, se da cumplimiento al numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento determinado si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de las Especificaciones Técnicas, detallados en la sección específica de las bases.

MANUEL ALEJANDRO
GÁLVEZ RIEGA

Presidente Titular

WILDER YONEL
CRUZADO FERNANDEZ

Primer Miembro Titular

GIORGIO BASILIO CESARO
RAFFO

Segundo Miembro Titular

ACTA DE ADMISION DE OFERTAS

ADQUISICIÓN DE 32 UNIDADES VEHICULARES ESPECIFICAMENTE: VEINTE (20) CAMIONETAS PICK-UP 4X4, DOS (02) CAMIONETAS SUV 4x2 Y DIEZ (10) VEHICULOS SEDAN PARA LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE FISCALIZACION LABORAL – SUNAFIL – ITEM N° 2

En la ciudad de Lima, distrito de Jesús María siendo el día 27 de junio de 2025, el Comité de Selección designados mediante Formato 04 N°04-2025-SUNAFIL/GG/OAD-AC de fecha 07.04.2025, para la conducción del procedimiento de selección de la Adjudicación Simplificada N° 005-2025-SUNAFIL-1 derivada de la Licitación Pública N° 001-2025-SUNAFIL-1 que tiene por objeto la “**ADQUISICIÓN DE 32 UNIDADES VEHICULARES ESPECIFICAMENTE: VEINTE (20) CAMIONETAS PICK-UP 4X4, DOS (02) CAMIONETAS SUV 4x2 Y DIEZ (10) VEHICULOS SEDAN PARA LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE FISCALIZACION LABORAL - SUNAFIL**”; se reunieron en la Unidad de Abastecimiento y Control Patrimonial, por lo que se informa lo siguiente:

El quorum necesario que exige la normativa de contrataciones del estado se logró con la presencia de los siguientes miembros:

- MANUEL ALEJANDRO GÁLVEZ RIEGA – Presidente Titular.
- WILDER YONEL CRUZADO FERNANDEZ – Primer Miembro Titular.
- GIORGIO BASILIO CESARO RAFFO – Segundo Miembro Titular

1. REGISTRO DE PARTICIPANTES:

El Órgano Encargado de contrataciones dio inicio, dando a conocer los participantes que se registraron a través del Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE:

Entidad convocante	SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE FISCALIZACION LABORAL
Nomenclatura	AS-SM-S-2025-SUNAFIL-1
Nro. de convocatoria	1
Objeto de contratación	Bien
Descripción del objeto	Adquisición de treinta y dos (32) unidades vehiculares, específicamente: veinte (20) camionetas pick up 4x4, dos (2) camionetas SUV4x2 y diez (10) vehículos sedan para la Superintendencia Nacional de Fiscalización Laboral 2 SUNAFIL
Número de Contratación	SUNAFIL-2025-419

Búsqueda de participante

Estado de registro: [Selección] Participante: [Selección]

[Buscar] [Limpiar] [Registrar]

Nro.	Tipo proveedor	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro en el procedimiento	Estado	Advertencia	Fecha de registro	Usuario de Registro	Acciones
1	Proveedor con RUC	20100144922	GRUPO PANA S.A.	23/06/2025	Válido		23/06/2025	20100144922	[Iconos]
2	Proveedor con RUC	20100821371	AUTOESPASA S.A.	17/06/2025	Válido		17/06/2025	20100821371	[Iconos]
3	Proveedor con RUC	20120476816	AUTOHOTRIZ SAN BLAS S.A.	17/06/2025	Válido		17/06/2025	20120476816	[Iconos]
4	Proveedor con RUC	20160286068	MAQUHARTAS S.A.	17/06/2025	Válido		17/06/2025	20160286068	[Iconos]
5	Proveedor con RUC	20256211310	HEISUI AUTOHOTRIZ S.A.	18/06/2025	Válido		18/06/2025	20256211310	[Iconos]
6	Proveedor con RUC	20396419092	AUTONORT TRUJILLO S.A.C.	17/06/2025	Válido		17/06/2025	20396419092	[Iconos]
7	Proveedor con RUC	20452919431	PERUANA DE MOTORES H.G. S.A.C. - PERUHOTOR H.G. S.A.C.	18/06/2025	Válido		18/06/2025	20452919431	[Iconos]
8	Proveedor con RUC	20454537743	AUTOHOTRIZ CISNE S.R.L.	18/06/2025	Válido		18/06/2025	20454537743	[Iconos]
9	Proveedor con RUC	20477683810	B MOTORS S.A.C.	24/06/2025	Válido		24/06/2025	20477683810	[Iconos]
10	Proveedor con RUC	20538329542	AUTOHOTRIZ SAN CRISTOBAL SOCIEDAD ANONIMA	17/06/2025	Válido		17/06/2025	20538329542	[Iconos]

20 registros encontrados, mostrando 10 registros, de 1 a 10. Página 1 de 2.

Nro.	Tipo proveedor	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro en el procedimiento	Estado	Advertencia	Fecha de registro	Usuario de Registro	Acciones
11	Proveedor con RUC	20538329542	CHALSA CORPORATION S.A.C.	17/06/2025	Válido		17/06/2025	20538329542	[Iconos]
12	Proveedor con RUC	20547639309	ACUA - TERRA S.A.C.	18/06/2025	Válido		18/06/2025	20547639309	[Iconos]
13	Proveedor con RUC	20600137272	REVO MOTORS S.A.	17/06/2025	Válido		17/06/2025	20600137272	[Iconos]
14	Proveedor con RUC	20601762219	AUTONIZA S.A.C.	17/06/2025	Válido		17/06/2025	20601762219	[Iconos]
15	Proveedor con RUC	20601990564	SAVI MOTORS S.A.C.	18/06/2025	Válido		18/06/2025	20601990564	[Iconos]
16	Proveedor con RUC	20602984231	CONSORCIO EGL ALTAHIRA S.A.C.	17/06/2025	Válido		17/06/2025	20602984231	[Iconos]
17	Proveedor con RUC	20603238029	RUFIO S.A.C.	18/06/2025	Válido		18/06/2025	20603238029	[Iconos]
18	Proveedor con RUC	20604113840	EMPRESA PERUANA DE CARROCERIAS S.R.L. - EMPECA S.R.L.	18/06/2025	Válido		18/06/2025	20604113840	[Iconos]
19	Proveedor con RUC	20606082411	TRACANA MOTOR SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	24/06/2025	Válido		24/06/2025	20606082411	[Iconos]
20	Proveedor con RUC	20607912816	HBR SOLUTIONS S.A.C.	19/06/2025	Válido		19/06/2025	20607912816	[Iconos]

20 registros encontrados, mostrando 10 registros, de 11 a 20. Página 2 de 2.

2. PRESENTACION DE OFERTAS:

Se procede a verificar la recepción de las ofertas presentadas con fecha 25 de junio de 2024 a través de la plataforma SEACE, del total de participantes registrados, seis (06) postores presentaron su respectiva oferta de acuerdo al artículo 90° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, de acuerdo al siguiente detalle:

2	CAMIONETAS SUV 4X2			
20120476816	AUTOMOTRIZ SAN BLAS S.A.	25/06/2025	19:01:59	Electronico
20607912816	HBR SOLUTIONS S.A.C.	25/06/2025	19:44:36	Electronico
20547639309	ACUA - TERRA S.A.C.	25/06/2025	21:49:02	Electronico
20160286068	MAQUINARIAS S.A.	25/06/2025	23:07:04	Electronico
20602984231	CONSORCIO EGL ALTAMIRA S.A.C.	25/06/2025	23:19:34	Electronico
20477683810	B MOTORS S.A.C.	25/06/2025	23:49:53	Electronico

3. ADMISION DE OFERTAS

Acto seguido, el Comité de Selección procedió a verificar la presentación de los documentos de carácter obligatorio, con la finalidad de establecer la ADMISIBILIDAD de las mismas, de acuerdo al numeral 81.2 del artículo 81° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; cabe precisar que, para la revisión de las fichas técnicas se solicitó el apoyo del área usuaria, el cual traslado el INFORME N°0009-2025-WYCF mediante correo electrónico con fecha 27.06.2025.

Acto seguido, el Comité de Selección procedió a verificar la presentación de los documentos de carácter obligatorio, con la finalidad de establecer la ADMISIBILIDAD de las mismas, de acuerdo al numeral 81.2 del artículo 81° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

**SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE FISCALIZACION LABORAL ORGANO
COMITÉ DE SELECCIÓN
AS N° 005-2025-SUNAFIL-1 derivada de la Licitación Pública N°01-2025-SUNAFIL-1**

LISTA DE DOCUMENTOS OBLIGATORIOS - ADMISIBILIDAD DE OFERTAS	MAQUINARIAS S.A.	CONSORCIO EGL ALTAMIRA S.A.C.	AUTOMOTRIZ SAN BLAS S.A.	ACUA - TERRA S.A.C.	HBR SOLUTIONS S.A.C.	B MOTORS S.A.C.
Declaración jurada de datos del postor. (Anexo N° 1)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta. En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto. En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo N° 2)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Carta técnica y/o encargo y/o brochure, en el caso que el postor sea representante oficial de la marca en el Perú, en caso no tenga dicha condición, el postor deberá presentar carta de cumplimiento de las especificaciones técnicas emitida a su nombre por el representante oficial de la marca en el Perú o concesionario autorizado de la marca oficial en el Perú o distribuidor autorizado de la marca en el Perú, haciendo expresa mención al procedimiento de selección correspondiente, en la cual se detallen la marca, el año modelo, la condición, motor, carrocería, sistema de frenos, dimensiones y capacidades, sistema de suspensión y equipamiento interior para la unidad vehicular, con excepción de lo referido al SOAT y los trámites incluidos sin costo alguno para la entidad, para acreditar el cumplimiento de las características técnicas de los vehículos.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE
Una carta que garantice el servicio postventa de los bienes emitida por el postor.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Una carta que otorgue la garantía de originalidad de los bienes ofertados emitida por el postor en el caso sea representante oficial de la marca en el Perú, caso contrario, dicha carta deberá ser emitida por el representante oficial de la marca en el Perú o concesionario autorizado de la marca oficial en el Perú o distribuidor autorizado de la marca en el Perú, a nombre del postor, haciendo expresa mención al procedimiento de selección correspondiente.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE
Una carta que acredite disponibilidad de repuestos de la marca del bien ofertado por un mínimo de cuatro (4) años emitida por el postor en el caso sea representante oficial de la marca en el Perú, caso contrario, dicha carta deberá ser emitida por el representante oficial de la marca en el Perú o concesionario autorizado de la marca oficial en el Perú o distribuidor autorizado de la marca en el Perú, a nombre del postor, haciendo expresa mención al procedimiento de selección correspondiente.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE
En caso el postor no sea el representante oficial de la marca en el Perú, deberá adjuntar una carta emitida por el representante oficial de la marca o concesionario autorizado de la marca oficial en el Perú o distribuidor autorizado de la marca en el Perú, dirigida a nombre del postor, haciendo expresa mención al procedimiento de selección correspondiente, mediante la cual acredite la condición para comercializar vehículos de la marca ofertada.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE
Declaración jurada de plazo de entrega. (Anexo N° 4)	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo N° 5)	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
Plan de mantenimiento preventivo que comprenda el periodo de garantía comercial ofertado, como documentación obligatoria de la oferta.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE
El precio de la oferta en SOLES. Adjuntar obligatoriamente el Anexo N° 6.	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE
ESTADO - ETAPA DE ADMISIBILIDAD	ADMITIDO	NO ADMITIDO	NO ADMITIDO	ADMITIDO	ADMITIDO	NO ADMITIDO

A continuación, se realiza el detalle de la ADMISION:

a) MAQUINARIAS S.A.

De la revisión de su oferta se evidencia que cumple con la presentación de la documentación obligatoria del capítulo II 2.2.1.1. En ese sentido, se indica que, la oferta del postor obtiene la condición de **ADMITIDA**.

b) **CONSORCIO EGL ALTAMIRA S.A.C.**

De la revisión de su oferta se evidencia que NO cumple con la presentación del Anexo N°06, dado que, al realizar la sumatoria entre la prestación principal y la prestación accesoria no da el resultado ofertado por el postor.

ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA - ITEM 02

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA No 05-2025-SUNAFIL-1 derivada de la LICITACIÓN PÚBLICA No
01-2025-SUNAFIL-1
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

ITEM PAQUETE	CONCEPTO	PRECIO TOTAL
"ADQUISICIÓN DE 32 UNIDADES VEHICULARES ESPECIFICAMENTE: VEINTE (20) CAMIONETAS PICK-UP 4X4, DOS (02) CAMIONETAS SUV 4x2 Y DIEZ (10) VEHICULOS SEDAN PARA LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE FISCALIZACION LABORAL - SUNAFIL"	PRESTACION PRINCIPAL	S/. 285,000.00
	PRESTACION ACCESORIA	S/. 145,000.00
TOTAL		S/. 327,000.00

El precio de la oferta SOLES incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

Lima, 25 de Junio del 2025

CONSORCIO EGL ALTAMIRA S.A.C.

Genner José Altamirano Aguilar
APODERADO

Genner José Altamirano Aguilar
Apoderado
Consortio EGL Altamira S.A.C.

Al respecto, el artículo 60° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, señala en el literal a) del numeral 60.2 que "La omisión de determinada información en formatos y declaraciones juradas, distintas al plazo parcial o total ofertado y al precio u oferta económica"; es decir, el precio de la oferta no es subsanable, y es responsabilidad del postor formular adecuadamente su oferta. En ese sentido, se indica que, la oferta del postor obtiene la condición de **NO ADMITIDA**.

c) **AUTOMOTRIZ SAN BLAS S.A.**

El Anexo N°04 del postor:



000037



ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE ENTREGA
ITEM 1 Y 2

Señores
COMITE DE SELECCION
ADJUDICACION SIMPLIFICADA NO.05-2025-SUNAFIL-1 DERIVADA DE LA
LICITACION PUBLICA NO. 01-2025-SUNAFIL-1
Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a entregar los bienes objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de :

ITEM 01:
CATORCE (14) días calendario

ITEM 02:
DIEZ (10) días calendario.

Lima, 25 de Junio del 2025


AUTOPROTRE S.N BLAS S.A.
Mire Miloslaviv Santamaria
GERENTE GENERAL

MARE DANIZA EMMA MILOSLAVIC SANTAMARIA
Representante Legal

De acuerdo al Anexo N°4 – Declaración jurada de plazo de entrega, solicitada en el literal e) antes citado, se encuentra expresado en los siguientes términos:

SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE FISCALIZACIÓN LABORAL-SUNAFIL
AS N°05-2025-SUNAFIL-1 derivada de LP N°01-2025-SUNAFIL-1

ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE ENTREGA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 05-2025-SUNAFIL-1 derivada de la LICITACIÓN PÚBLICA N°
01-2025-SUNAFIL-1
Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a entregar los bienes objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO. EN CASO DE LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

Conforme al formato reproducido, el Anexo N°4 debía ser completado consignando el plazo para la entrega materia de la contratación. Por otro lado, los términos de dicho plazo deben ser extraídos del numeral 1.9 del Capítulo I de la sección específica de las bases, que a letra señala lo siguiente:

1.9. PLAZO DE ENTREGA

Los bienes materia de la presente convocatoria se entregarán en el plazo de:

La verificación del cumplimiento de las características técnicas para las unidades vehiculares CAMIONETA SUV y VEHICULO SEDAN se efectuará en un plazo máximo de cuarenta y cinco (45) días calendario, contabilizados a partir del día siguiente del perfeccionamiento del contrato ~~para lo cual se anexará la correspondiente DUA (Declaración Única de Aduanas) de cada vehículo.~~²

La verificación del cumplimiento de las características técnicas para las unidades vehiculares CAMIONETA PICK UP se efectuará en un plazo máximo de sesenta (60) días calendario, contabilizados a partir del día siguiente del perfeccionamiento del contrato ~~para lo cual se anexará la correspondiente DUA (Declaración Única de Aduanas) de cada vehículo.~~³

Se advierte así, que las bases establecieron reglas sobre el plazo de entrega, las que no solo comprendían el número total de días calendarios previsto para su ejecución, al haber detallado: que dicho plazo se computará desde el día siguiente del perfeccionamiento del contrato.

Ahora bien, con respecto a la condición de inicio de plazo, este órgano colegiado toma en cuenta el criterio establecido en la Resolución N° 01569-2022-TCE-S2 del 6 de junio de 2022, en cuanto a la controversia analizada en dicho caso, se aprecia que está relacionada con la omisión del postor al no consignar desde cuando iniciaba el plazo ofertado, para ello en su fundamento 14. Señala que de la lectura integral de las propias bases integradas resulta claro que el plazo de ejecución o de prestación del servicio se contabilizará a partir del día siguiente de la suscripción del contrato, pues no existe otra indicación que conlleve a interpretar de manera diferente el cómputo del inicio del plazo de la ejecución de la prestación del servicio. Más aún, el formato del Anexo N°04 no contiene una redacción que señale expresamente que se deba consignar desde cuándo se computa el plazo ofertado, menos aún consigna el texto "contabilizado a partir del día siguiente del perfeccionamiento del contrato", por lo que, la exigencia de que el plazo ofertado por los postores deba contener necesariamente dicho enunciado resulta desproporcional para determinar la no admisión de los postores y se efectuó sin hacer una lectura integral de lo señalado en las bases.

Por ende, en el presente caso el análisis gira en torno a que el postor debió consignar en su Anexo N° 4 que el plazo ofertado también es "contabilizado a partir del día siguiente del perfeccionamiento del contrato", el cual constituye una condición particular.

Frente a ello, es menester traer a colación el criterio establecido en la Resolución N°1255-2024-TCE-S6 del 12 de abril de 2024, que señala:

"Sobre ello, este Tribunal debe señalar que, de una lectura conjunta de las bases, se extrae que la consignación del plazo en el Anexo N° 4 no podía limitarse a la indicación del plazo total de los servicios, pues el plazo especificado en el numeral 1.8 del Capítulo I de la sección específica de las bases no se restringe a dicho plazo total, sino que incorpora condiciones adicionales que lo configuran [el momento de inicio de su cómputo y los plazos parciales de los componentes del servicio]. Dichas condiciones, por tanto, debían ser expresamente indicadas en el respectivo anexo para formar una oferta válida.

Asimismo, no bastaría la presentación del Anexo N°3 para entender los términos del plazo que el Adjudicatario oferta, pues el elemento del plazo es materia de un compromiso expreso por las bases y por el Reglamento, que se debía incorporar obligatoriamente a través del Anexo N° 4.

(...)

Sobre el particular, debe señalarse que el comité de selección tiene la obligación de valorar las ofertas de los postores en estricta conformidad con las reglas establecidas en las bases integradas, al ser estas las reglas definitivas que vinculan a los postores y al órgano a cargo del procedimiento de selección en sus diferentes fases, incluida la presentación y revisión de las ofertas [admisión, evaluación y calificación], según corresponda.

En el presente caso, se ha podido apreciar que el plazo contractual previsto por las bases integradas contiene una condición particular que forman parte del referido plazo ["a partir del día siguiente del perfeccionamiento del contrato"]; por lo cual no pueden ser soslayadas al ofertar el plazo de entrega a través del Anexo N°4 por el postor Automotriz San Blas S.A.

Asimismo, corresponde señalar que la falta de precisión de condición puede acarrear problemas contractuales en la fase de ejecución, en la medida que el postor no habría precisado, a través de una declaración vinculante que el plazo también es "a partir del día siguiente del perfeccionamiento del contrato", según lo requerido por las bases integradas.

Finalmente, es preciso traer a colación lo señalado en la Resolución N°4016-2022-TCE-S4, que señala:

"(...) no es obligación del comité de selección interpretar el alcance de una oferta, esclarecer ambigüedades, precisar contradicciones o imprecisiones, sino aplicar las bases integradas y evaluar las ofertas en virtud a ellas, realizando un análisis integral de la información y documentación de éstas, que permita generar convicción de lo realmente ofertado, lo contrario implicaría una contravención al principio de competencia, previsto en el literal e) del artículo 2 de la Ley, por el cual los procesos de contratación deben incluir disposiciones que permitan condiciones de competencia efectiva y obtener la propuesta más ventajosa para satisfacer el interés público que subyace a la contratación."

Por lo tanto, era preciso declarar de forma expresa que el plazo es "contabilizado a partir del día siguiente del perfeccionamiento del contrato" que el postor Automotriz San Blas S.A. asume como compromiso contractual, tanto más porque tal condición era parte de la regulación del plazo previsto en el numeral 1.9 del Capítulo I de la sección específica de las bases integradas; además, el artículo 60° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, señala en el literal a) del numeral 60.2 que "La omisión de determinada información en formatos y declaraciones juradas, distintas al plazo parcial o total ofertado y al precio u oferta económica"; es decir, el plazo de entrega no es subsanable, y es responsabilidad del postor formular adecuadamente su oferta.

Por las razones expuestas, este órgano colegiado concluye que la oferta de Automotriz San Blas S.A., no cumplió con presentar un Anexo N° 4 ajustado a las exigencias de las bases referidas al plazo, por lo que corresponde declarar la **NO ADMISIÓN** de su oferta.

d) ACUA TERRA S.A.C.

De la revisión de su oferta se evidencia que cumple con la presentación de la documentación obligatoria del capítulo II 2.2.1.1. En ese sentido, se indica que, la oferta del postor obtiene la condición de **ADMITIDA**.

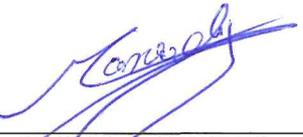
e) HBR SOLUTIONS S.A.C.

De la revisión de su oferta se evidencia que cumple con la presentación de la documentación obligatoria del capítulo II 2.2.1.1. En ese sentido, se indica que, la oferta del postor obtiene la condición de **ADMITIDA**.

f) **B MOTORS S.A.C.**

De la revisión de su oferta se evidencia que NO cumple con la presentación de la documentación obligatoria del capítulo II - 2.2.1.1.; dado a que, no ha presentado los literales e), g), h), i) y la no presentación del plan de mantenimiento preventivo según el numeral 7.1 del capítulo III Requerimiento de las Bases Integradas menciona lo siguiente: *"El postor deberá entregar un Plan de Mantenimiento Preventivo que comprenda el periodo de garantía comercial ofertado, como documentación obligatoria de la oferta."* En ese sentido, se indica que, la oferta del postor obtiene la condición de **NO ADMITIDA**.

En ese sentido, se da cumplimiento al numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento determinado si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de las Especificaciones Técnicas, detallados en la sección específica de las bases.



MANUEL ALEJANDRO
GÁLVEZ RIEGA

Presidente Titular



WILDER YONEL
CRUZADO FERNANDEZ

Primer Miembro Titular



GIORGIO BASILIO CESARO
RAFFO

Segundo Miembro Titular

ACTA DE ADMISION DE OFERTAS

ADQUISICIÓN DE 32 UNIDADES VEHICULARES ESPECIFICAMENTE: VEINTE (20) CAMIONETAS PICK-UP 4X4, DOS (02) CAMIONETAS SUV 4x2 Y DIEZ (10) VEHICULOS SEDAN PARA LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE FISCALIZACION LABORAL – SUNAFIL – ITEM N° 3

En la ciudad de Lima, distrito de Jesús María siendo el día 27 de junio de 2025, el Comité de Selección designados mediante Formato 04 N°04-2025-SUNAFIL/GG/OAD-AC de fecha 07.04.2025, para la conducción del procedimiento de selección de la Adjudicación Simplificada N° 005-2025-SUNAFIL-1 derivada de la Licitación Pública N° 001-2025-SUNAFIL-1 que tiene por objeto la “**ADQUISICIÓN DE 32 UNIDADES VEHICULARES ESPECIFICAMENTE: VEINTE (20) CAMIONETAS PICK-UP 4X4, DOS (02) CAMIONETAS SUV 4x2 Y DIEZ (10) VEHICULOS SEDAN PARA LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE FISCALIZACION LABORAL - SUNAFIL**”; se reunieron en la Unidad de Abastecimiento y Control Patrimonial, por lo que se informa lo siguiente:

El quorum necesario que exige la normativa de contrataciones del estado se logró con la presencia de los siguientes miembros:

- MANUEL ALEJANDRO GÁLVEZ RIEGA – Presidente Titular.
- WILDER YONEL CRUZADO FERNANDEZ – Primer Miembro Titular.
- GIORGIO BASILIO CESARO RAFFO – Segundo Miembro Titular

1. REGISTRO DE PARTICIPANTES:

El Órgano Encargado de contrataciones dio inicio, dando a conocer los participantes que se registraron a través del Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE:

Entidad convocante	SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE FISCALIZACION LABORAL
Nomenclatura	AS-SM-5-2025-SUNAFIL-1
Nro. de convocatoria	1
Objeto de contratación	Bien
Descripción del objeto	Adquisición de treinta y dos (32) unidades vehiculares, específicamente: veinte (20) camionetas pick up 4x4, dos (2) camionetas SUV4x2 y diez (10) vehículos sedan para la Superintendencia Nacional de Fiscalización Laboral 2, SUNAFIL
Número de Contratación	SUNAFIL-2025-419

Búsqueda de participante

Estado de registro: [Selección] Participante: [Selección]

[Buscar] [Limpiar] [Ingresar]

Nro.	Tipo proveedor	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro en el procedimiento	Estado	Advertencia	Fecha de registro	Unidad de Registro	Acciones
1	Proveedor con RUC	20100144922	GRUPO PANA S.A.	23/06/2025	Válido		23/06/2025	20100144922	[O] [E] [D]
2	Proveedor con RUC	20100821271	AUTOESPAR S A	17/06/2025	Válido		17/06/2025	20100821271	[O] [E] [D]
3	Proveedor con RUC	20120470816	AUTOMOTRIZ SAN BLAS S.A.	17/06/2025	Válido		17/06/2025	20120470816	[O] [E] [D]
4	Proveedor con RUC	20160286068	HAQUIMARIAS S.A.	17/06/2025	Válido		17/06/2025	20160286068	[O] [E] [D]
5	Proveedor con RUC	20256211210	HITSUI AUTOMOTRIZ S A	19/06/2025	Válido		19/06/2025	20256211210	[O] [E] [D]
6	Proveedor con RUC	20306410902	AUTOMORT TRUJILLO S.A.C.	17/06/2025	Válido		17/06/2025	20306410902	[O] [E] [D]
7	Proveedor con RUC	20453910651	PENAJIA DE MOTORES H.G. S.A.C. - PERUHOTOR H.G. S.A.C.	18/06/2025	Válido		18/06/2025	20453910651	[O] [E] [D]
8	Proveedor con RUC	20454537743	AUTOMOTRIZ CISNE S.R.L.	18/06/2025	Válido		18/06/2025	20454537743	[O] [E] [D]
9	Proveedor con RUC	20477683810	B MOTORS S.A.C.	24/06/2025	Válido		24/06/2025	20477683810	[O] [E] [D]
10	Proveedor con RUC	20238329342	AUTOMOTRIZ SAN CRISTOBAL SOCIEDAD ANONIMA	17/06/2025	Válido		17/06/2025	20238329342	[O] [E] [D]

20 registros encontrados, mostrando 10 registros, de 1 a 10. Página 1 de 2

Nro.	Tipo proveedor	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro en el procedimiento	Estado	Advertencia	Fecha de registro	Unidad de Registro	Acciones
11	Proveedor con RUC	20538736695	CHALSA CORPORATION S.A.C.	17/06/2025	Válido		17/06/2025	20538736695	[O] [E] [D]
12	Proveedor con RUC	20547629309	ACUA - TERRA S.A.C.	18/06/2025	Válido		18/06/2025	20547629309	[O] [E] [D]
13	Proveedor con RUC	20600127272	REVO MOTORS S.A.	17/06/2025	Válido		17/06/2025	20600127272	[O] [E] [D]
14	Proveedor con RUC	20601762219	AUTONIZA S.A.C.	17/06/2025	Válido		17/06/2025	20601762219	[O] [E] [D]
15	Proveedor con RUC	20601990564	SAVI MOTORS S.A.C.	18/06/2025	Válido		18/06/2025	20601990564	[O] [E] [D]
16	Proveedor con RUC	20602984231	CONSORCIO EGL ALTAMIRA S.A.C.	17/06/2025	Válido		17/06/2025	20602984231	[O] [E] [D]
17	Proveedor con RUC	20602238029	RUFIO S.A.C.	18/06/2025	Válido		18/06/2025	20602238029	[O] [E] [D]
18	Proveedor con RUC	20604113840	EMPRESA PERUANA DE CARROCERIAS S.R.L. - EHPECA S.R.L.	18/06/2025	Válido		18/06/2025	20604113840	[O] [E] [D]
19	Proveedor con RUC	20606082411	TRACAHA MOTOR SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	24/06/2025	Válido		24/06/2025	20606082411	[O] [E] [D]
20	Proveedor con RUC	20607912816	HR SOLUTIONS S.A.C.	19/06/2025	Válido		19/06/2025	20607912816	[O] [E] [D]

20 registros encontrados, mostrando 10 registros, de 11 a 20. Página 2 de 2

2. PRESENTACION DE OFERTAS:

Se procede a verificar la recepción de las ofertas presentadas con fecha 25 de junio de 2024 a través de la plataforma SEACE, del total de participantes registrados, seis (06) postores presentaron su respectiva oferta de acuerdo al artículo 90° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, de acuerdo al siguiente detalle:

3	VEHICULOS SEDAN			
20538329542	AUTOMOTRIZ SAN CRISTOBAL SOCIEDAD ANONIMA	25/06/2025	18:44:33	Electronico
20607912816	HBR SOLUTIONS S.A.C.	25/06/2025	19:44:36	Electronico
20547639309	ACUA - TERRA S.A.C.	25/06/2025	21:49:02	Electronico
20160286068	MAQUINARIAS S.A.	25/06/2025	23:07:04	Electronico
20602984231	CONSORCIO EGL ALTAMIRA S.A.C.	25/06/2025	23:19:34	Electronico
20477683810	B MOTORS S.A.C.	25/06/2025	23:49:53	Electronico

3. ADMISION DE OFERTAS

Acto seguido, el Comité de Selección procedió a verificar la presentación de los documentos de carácter obligatorio, con la finalidad de establecer la ADMISIBILIDAD de las mismas, de acuerdo al numeral 81.2 del artículo 81° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; cabe precisar que, para la revisión de las fichas técnicas se solicitó el apoyo del área usuaria, el cual traslado el INFORME N°0009-2025-WYCF mediante correo electrónico con fecha 27.06.2025.

Acto seguido, el Comité de Selección procedió a verificar la presentación de los documentos de carácter obligatorio, con la finalidad de establecer la ADMISIBILIDAD de las mismas, de acuerdo al numeral 81.2 del artículo 81° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

**SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE FISCALIZACION LABORAL ORGANO
COMITÉ DE SELECCIÓN
AS N° 005-2025-SUNAFIL-1 derivada de la Licitación Pública N°01-2025-SUNAFIL-1**

LISTA DE DOCUMENTOS OBLIGATORIOS - ADMISIBILIDAD DE OFERTAS	MAQUINARIAS S.A.	CONSORCIO EGL ALTAMIRA S.A.C.	AUTOMOTRIZ SAN CRISTOBAL SOCIEDAD ANONIMA	ACUA - TERRA S.A.C.	HBR SOLUTIONS S.A.C.	B MOTORS S.A.C.
Declaración jurada de datos del postor. (Anexo N° 1)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta. En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto. En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo N° 2)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Una carta técnica y/o brochure, en el caso que el postor sea representante oficial de la marca en el Perú, en caso no tenga dicha condición, el postor deberá presentar carta de cumplimiento de las especificaciones técnicas emitida a su nombre por el representante oficial de la marca en el Perú o concesionario autorizado de la marca oficial en el Perú o distribuidor autorizado de la marca en el Perú, haciendo expresa mención al procedimiento de selección correspondiente, en la cual se detallen la marca, el año modelo, la condición, motor, carrocería, sistema de frenos, dimensiones y capacidades, sistema de suspensión y equipamiento interior para la unidad vehicular, con excepción de lo referido al SOAT y los trámites incluidos sin costo alguno para la entidad, para acreditar el cumplimiento de las características técnicas de los vehículos.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE
Una carta que garantice el servicio post venta de los bienes emitida por el postor.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Una carta que otorgue la garantía de originalidad de los bienes ofertados emitida por el postor en el caso sea representante oficial de la marca en el Perú, caso contrario, dicha carta deberá ser emitida por el representante oficial de la marca en el Perú o concesionario autorizado de la marca oficial en el Perú o distribuidor autorizado de la marca en el Perú, a nombre del postor, haciendo expresa mención al procedimiento de selección correspondiente.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE
Una carta que acredite disponibilidad de repuestos de la marca del bien ofertado por un mínimo de cuatro (4) años emitida por el postor en el caso sea representante oficial de la marca en el Perú, caso contrario, dicha carta deberá ser emitida por el representante oficial de la marca en el Perú o concesionario autorizado de la marca oficial en el Perú o distribuidor autorizado de la marca en el Perú, a nombre del postor, haciendo expresa mención al procedimiento de selección correspondiente.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE
En caso el postor no sea el representante oficial de la marca en el Perú, deberá adjuntar una carta emitida por el representante oficial de la marca o concesionario autorizado de la marca oficial en el Perú o distribuidor autorizado de la marca en el Perú, dirigida a nombre del postor, haciendo expresa mención al procedimiento de selección correspondiente, mediante la cual acredite la condición para comercializar vehículos de la marca ofertada.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE
Declaración jurada de plazo de entrega. (Anexo N° 4)	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo N° 5)	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
Plan de mantenimiento preventivo que comprenda el periodo de garantía comercial ofertado, como documentación obligatoria de la oferta.	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE
El precio de la oferta en SOLES. Adjuntar obligatoriamente el Anexo N° 6.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE
ESTADO - ETAPA DE ADMISIBILIDAD	ADMITIDO	NO ADMITIDO	NO ADMITIDO	ADMITIDO	ADMITIDO	NO ADMITIDO

A continuación, se realiza el detalle de la ADMISION:

a) MAQUINARIAS S.A.

De la revisión de su oferta se evidencia que cumple con la presentación de la documentación obligatoria del capítulo II 2.2.1.1. En ese sentido, se indica que, la oferta del postor obtiene la condición de **ADMITIDA**.

b) **CONSORCIO EGL ALTAMIRA S.A.C.**

De la revisión de su oferta se evidencia que NO cumple con la presentación del plan de mantenimiento preventivo según el numeral 7.1 del capítulo III Requerimiento de las Bases Integradas menciona lo siguiente: "El postor deberá entregar un Plan de Mantenimiento Preventivo que comprenda el periodo de garantía comercial ofertado, como documentación obligatoria de la oferta."

Dado que, a folios 30 presenta un plan de mantenimiento preventivo hasta los 90,000 km como se presenta en el siguiente detalle:




PLAN DE MANTENIMIENTO AUTOMOVIL SEDAN KIA SOLUTO

MODELO: Soluta (AB) L4
Motor: MT - MY19
Cilindrada: 2.4 (Kappa)
C/S:

PRECIO FINAL ITC IGV Y USCTO	MANTENIMIENTO AUTOMOVIL SEDAN KIA SOLUTO																		
	0	12	24	36	48	60	72	84	96	108	120	132	144	156	168	180	192	204	
meses -->	0	12	24	36	48	60	72	84	96	108	120	132	144	156	168	180	192	204	
kms -->	0	5,000	10,000	15,000	20,000	25,000	30,000	35,000	40,000	45,000	50,000	55,000	60,000	65,000	70,000	75,000	80,000	85,000	90,000
MANO DE OBRA	TIEMPO (HR)																		
Nro	OPERACIÓN	0	12	24	36	48	60	72	84	96	108	120	132	144	156	168	180	192	204
1	Sustitución de filtro de aceite / lavado y fregado aceite motor	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
2	Verificar DTC con KDS	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
3	Sustitución de filtro de aire																		
4	Sustitución de bujías																		
5	Sustitución filtro de combustible																		
6	Sustitución de filtro de aire de cámara de combustible																		
7	Sustitución de líquido de frenos y engrase																		
8	Sustitución de líquido refrigerante																		
9	Reajustes de servicios	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
10	Revisión de frenos (2)	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
11	Revisión de admisión y circulación de gases (2)																		
12	Revisión de sistemas de escape de combustible (2)																		
13	Revisión de nivel y condición de aceite de transmisión																		
14	Revisión de aceite y condición de rodamientos - rotación																		
	HR total a Servicio	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
	MO total a Servicio (H)	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
REQUIERIDOS		0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

En ese sentido, se indica que, la oferta del postor obtiene la condición de **NO ADMITIDA**.

c) **AUTOMOTRIZ SAN CRISTOBAL S.A.**

El Anexo N°04 del postor:



000032

ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE ENTREGA

Señores
COMITE DE SELECCION
ADJUDICACION SIMPLIFICADA NO.05-2025-SUNAFIL-1 DERIVADA DE LA
LICITACION PUBLICA NO. 01-2025-SUNAFIL-1
Presente -

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a entregar los bienes objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de **DIEZ (10) días calendario**.

Lima, 25 de Junio del 2025

De acuerdo al Anexo N°4 – Declaración jurada de plazo de entrega, solicitada en el literal e) antes citado, se encuentra expresado en los siguientes términos:

SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE FISCALIZACIÓN LABORAL-SUNAFIL
AS N°05-2025-SUNAFIL-1 derivada de LP N°01-2025-SUNAFIL-1

ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE ENTREGA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 05-2025-SUNAFIL-1 derivada de la LICITACIÓN PÚBLICA N° 01-2025-SUNAFIL-1
Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a entregar los bienes objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO. EN CASO DE LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Conforme al formato reproducido, el Anexo N°4 debía ser completado consignando el plazo para la entrega materia de la contratación. Por otro lado, los términos de dicho plazo deben ser extraídos del numeral 1.9 del Capítulo I de la sección específica de las bases, que a letra señala lo siguiente:

1.9. PLAZO DE ENTREGA

Los bienes materia de la presente convocatoria se entregarán en el plazo de:

La verificación del cumplimiento de las características técnicas para las unidades vehiculares CAMIONETA SUV y VEHICULO SEDAN se efectuará en un plazo máximo de cuarenta y cinco (45) días calendario, contabilizados a partir del día siguiente del perfeccionamiento del contrato ~~para lo cual se anexará la correspondiente DUA (Declaración Única de Aduanas) de cada vehículo.~~²

La verificación del cumplimiento de las características técnicas para las unidades vehiculares CAMIONETA PICK UP se efectuará en un plazo máximo de sesenta (60) días calendario, contabilizados a partir del día siguiente del perfeccionamiento del contrato ~~para lo cual se anexará la correspondiente DUA (Declaración Única de Aduanas) de cada vehículo.~~³

Se advierte así, que las bases establecieron reglas sobre el plazo de entrega, las que no solo comprendían el número total de días calendarios previsto para su ejecución, al haber detallado: que dicho plazo se computará desde el día siguiente del perfeccionamiento del

contrato.

Ahora bien, con respecto a la condición de inicio de plazo, este órgano colegiado toma en cuenta el criterio establecido en la Resolución N° 01569-2022-TCE-S2 del 6 de junio de 2022, en cuanto a la controversia analizada en dicho caso, se aprecia que está relacionada con la omisión del postor al no consignar desde cuando iniciaba el plazo ofertado, para ello en su fundamento 14. Señala que de la lectura integral de las propias bases integradas resulta claro que el plazo de ejecución o de prestación del servicio se contabilizará a partir del día siguiente de la suscripción del contrato, pues no existe otra indicación que conlleve a interpretar de manera diferente el cómputo del inicio del plazo de la ejecución de la prestación del servicio. Más aún, el formato del Anexo N°04 no contiene una redacción que señale expresamente que se deba consignar desde cuándo se computa el plazo ofertado, menos aún consigna el texto “contabilizado a partir del día siguiente del perfeccionamiento del contrato”, por lo que, la exigencia de que el plazo ofertado por los portes deba contener necesariamente dicho enunciado resulta desproporcional para determina la no admisión de los postores y se efectuó sin hacer una lectura integral de lo señalado en las bases.

Por ende, en el presente caso el análisis gira en torno a que el postor debió consignar en su Anexo N° 4 que el plazo ofertado también es “contabilizado a partir del día siguiente del perfeccionamiento del contrato”, el cual constituye una condición particular.

Frente a ello, es menester traer a colación el criterio establecido en la Resolución N°1255-2024-TCE-S6 del 12 de abril de 2024, que señala:

“Sobre ello, este Tribunal debe señalar que, de una lectura conjunta de las bases, se extrae que la consignación del plazo en el Anexo N° 4 no podía limitarse a la indicación del plazo total de los servicios, pues el plazo especificado en el numeral 1.8 del Capítulo I de la sección específica de las bases no se restringe a dicho plazo total, sino que incorpora condiciones adicionales que lo configuran [el momento de inicio de su cómputo y los plazos parciales de los componentes del servicio]. Dichas condiciones, por tanto, debían ser expresamente indicadas en el respectivo anexo para forma una oferta válida.

Asimismo, *no bastaría la presentación del Anexo N°3 para entender los términos del plazo que el Adjudicatario oferta, pues el elemento del plazo es materia de un compromiso expreso por las bases y por el Reglamento, que se debía incorporar obligatoriamente a través del Anexo N° 4.*

(...)

Sobre el particular, debe señalarse que el comité de selección tiene la obligación de valorar las ofertas de los postores en estricta conformidad con las reglas establecidas en las bases integradas, al ser estas las reglas definitivas que vinculan a los postores y al órgano a cargo del procedimiento de selección en sus diferentes fases, incluida la presentación y revisión de las ofertas [admisión, evaluación y calificación], según corresponda.

En el presente caso, se ha podido apreciar que el plazo contractual previsto por las bases integradas contiene una condición particular que forman parte del referido plazo [“a partir del día siguiente del perfeccionamiento del contrato”]; por lo cual no pueden ser soslayadas al ofertar el plazo de entrega a través del Anexo N°4 por el postor Automotriz San Cristobal S.A.

Asimismo, corresponde señalar que la falta de precisión de condición puede acarrear problemas contractuales en la fase de ejecución, en la medida que el postor no habría precisado, a través de una declaración vinculante que el plazo también es “a partir del día siguiente del perfeccionamiento del contrato”, según lo requerido por las bases integradas.

Finalmente, es preciso traer a colación lo señalado en la Resolución N°4016-2022-TCE-

S4, que señala:

“(…) no es obligación del comité de selección interpretar el alcance de una oferta, esclarecer ambigüedades, precisar contradicciones o imprecisiones, sino aplicar las bases integradas y evaluar las ofertas en virtud a ellas, realizando un análisis integral de la información y documentación de éstas, que permita generar convicción de lo realmente ofertado, lo contrario implicaría una contravención al principio de competencia, previsto en el literal e) del artículo 2 de la Ley, por el cual los procesos de contratación deben incluir disposiciones que permitan condiciones de competencia efectiva y obtener la propuesta más ventajosa para satisfacer el interés público que subyace a la contratación.”

Por lo tanto, era preciso declarar de forma expresa que el plazo es “contabilizado a partir del día siguiente del perfeccionamiento del contrato” que el postor Automotriz San Cristobal S.A. asume como compromiso contractual, tanto más porque tal condición era parte de la regulación del plazo previsto en el numeral 1.9 del Capítulo I de la sección específica de las bases integradas; además, el artículo 60° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, señala en el literal a) del numeral 60.2 que “La omisión de determinada información en formatos y declaraciones juradas, distintas al plazo parcial o total ofertado y al precio u oferta económica”; es decir, el plazo de entrega no es subsanable, y es responsabilidad del postor formular adecuadamente su oferta.

Por las razones expuestas, este órgano colegiado concluye que la oferta de Automotriz San Cristobal S.A., no cumplió con presentar un Anexo N° 4 ajustado a las exigencias de las bases referidas al plazo, por lo que corresponde declarar la **NO ADMISIÓN** de su oferta.

d) ACUA TERRA S.A.C.

De la revisión de su oferta se evidencia que cumple con la presentación de la documentación obligatoria del capítulo II 2.2.1.1. En ese sentido, se indica que, la oferta del postor obtiene la condición de **ADMITIDA**.

e) HBR SOLUTIONS S.A.C.

De la revisión de su oferta se evidencia que cumple con la presentación de la documentación obligatoria del capítulo II 2.2.1.1. En ese sentido, se indica que, la oferta del postor obtiene la condición de **ADMITIDA**.

f) B MOTORS S.A.C.

De la revisión de su oferta se evidencia que NO cumple con la presentación de la documentación obligatoria del capítulo II - 2.2.1.1.; dado a que, no ha presentado los literales e), g), h), i) y la no presentación del plan de mantenimiento preventivo según el numeral 7.1 del capítulo III Requerimiento de las Bases Integradas menciona lo siguiente: “El postor deberá entregar un Plan de Mantenimiento Preventivo que comprenda el periodo de garantía comercial ofertado, como documentación obligatoria de la oferta.” En ese sentido, se indica que, la oferta del postor obtiene la condición de **NO ADMITIDA**.

En ese sentido, se da cumplimiento al numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento determinado si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de las Especificaciones Técnicas, detallados en la sección específica de las bases.


MANUEL-ALEJANDRO
GÁLVEZ RIEGA

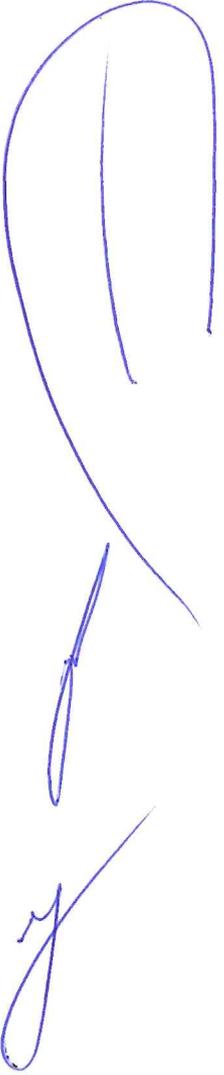
Presidente Titular


WILDER YONEL
CRUZADO FERNANDEZ

Primer Miembro Titular


GIORGIO BASILIO CESARO
RAFFO

Segundo Miembro Titular

A handwritten signature in blue ink, consisting of several large, fluid loops and strokes, positioned on the left side of the page.

ACTA DE EVALUACION Y CALIFICACION DE OFERTAS

**ADQUISICIÓN DE 32 UNIDADES VEHICULARES ESPECIFICAMENTE: VEINTE (20)
CAMIONETAS PICK-UP 4X4, DOS (02) CAMIONETAS SUV 4x2 Y DIEZ (10) VEHICULOS
SEDAN PARA LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE FISCALIZACION LABORAL –
SUNAFIL – ITEM N° 1**

En la ciudad de Lima, distrito de Jesús María siendo el día 27 de junio de 2025, el Comité de Selección, encargado de la conducción del procedimiento de selección de la Adjudicación Simplificada N° 005-2025-SUNAFIL-1 derivada de la Licitación Pública N° 001-2025-SUNAFIL-1 que tiene por objeto la “ADQUISICIÓN DE 32 UNIDADES VEHICULARES ESPECIFICAMENTE: VEINTE (20) CAMIONETAS PICK-UP 4X4, DOS (02) CAMIONETAS SUV 4x2 Y DIEZ (10) VEHICULOS SEDAN PARA LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE FISCALIZACION LABORAL – SUNAFIL – ITEM N° 1”, procede con la evaluación y calificación de las ofertas admitidas.

EVALUACION DE LAS OFERTAS

A continuación, se procede con la Evaluación de las Ofertas que fueron admitidas, conforme a lo establecido en el artículo 74 del Reglamento, de acuerdo a los Factores de Evaluación enunciados en la sección específica de las Bases integradas, a fin de determinar el mejor puntaje y el orden de prelación de la propuesta.

Se determino el orden de prelación de los postores:

ITEM 01								
N°	POSTOR	FACTORES DE EVALUACION					PUNTAJE TOTAL	ORDEN DE PRELACION
		OFERTA	PUNTAJE	INTEGRIDAD EN LA CONTRATACION PUBLICA	PLAZO DE ENTREGA	PUNTAJE		
1	HBR SOLUTIONS S.A.C.	S/ 3,810,000.00	65.68	2	10 DC	30	97.68	2
2	CONSORCIO EGL ALTAMIRA S.A.C.	S/ 3,680,000.00	68.00	0	14 DC	30	98.00	1

CALIFICACION DE LAS OFERTAS

A continuación, luego de culminada la evaluación el comité de selección, procede a la Calificación de las ofertas, conforme a lo establecido en el artículo 75° del Reglamento, de acuerdo a los requisitos de Calificación previstos en las Bases.

(...)

Artículo 75. Calificación

75.1. Luego de culminada la evaluación, el comité de selección califica a los postores que obtuvieron el primer y segundo lugar, según el orden de prelación, verificando que cumplan con los requisitos de calificación especificados en las bases. La oferta del postor que no cumpla con los requisitos de calificación es descalificada.

75.2. Si alguno de los dos (2) postores no cumple con los requisitos de calificación, el comité de selección verifica los requisitos de calificación de los postores admitidos, según el orden de prelación obtenido en la evaluación, hasta identificar dos (2) postores que cumplan con los requisitos de calificación; salvo que, de la revisión de las ofertas, solo se pueda identificar una (1) que cumpla con tales requisitos.

(...)

**SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE FISCALIZACION LABORAL
COMITÉ DE SELECCIÓN
AS N° 005-2025-SUNAFIL-1 derivada de LP N°01-2025-SUNAFIL-1**

REQUISITOS DE CALIFICACION		POSTOR 1	POSTOR 2
		CONSORCIO EGL ALTAMIRA S.A.C.	HBR SOLUTIONS S.A.C.
		CUMPLE / NO CUMPLE	CUMPLE / NO CUMPLE
EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	<p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a 5,000,000.00 (Cinco millones con 00/100 soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Se consideran bienes similares a los siguientes Todo Tipo de vehículos Automotores con formula rodante mínima 4x2.</p>	CUMPLE	CUMPLE

Los postores Cumplen con lo solicitado, siendo que, la documentación presentada para acreditar las actividades solicitadas en las bases del procedimiento de selección, cumple con la finalidad de la contratación, para el presente caso, se considera válida para acreditar el requisito de calificación EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD, por lo cual, sus ofertas son consideradas como CALIFICADAS.

Realizada la calificación, se muestra el siguiente resumen:

ITEM 01										
N°	POSTOR	FACTORES DE EVALUACION					PUNTAJE TOTAL	ORDEN DE PRELACION	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	RESULTADOS DE LA CALIFICACION
		OFERTA	PUNTAJE	ANTISOBORNO	PLAZO	PUNTAJE				
1	HBR SOLUTIONS S.A.C.	S/ 3,810,000.00	65.68	2	10 DC	30	97.68	2	SI CUMPLE	CALIFICADO
2	CONSORCIO EGL ALTAMIRA S.A.C.	S/ 3,680,000.00	68.00	0	14 DC	30	98.00	1	SI CUMPLE	CALIFICADO



MANUEL ALEJANDRO
GÁLVEZ RIEGA

Presidente Titular



WILDER YONEL
CRUZADO FERNANDEZ

Primer Miembro Titular



GIORGIO BASILIO CESARO
RAFFO

Segundo Miembro Titular

ACTA DE EVALUACION Y CALIFICACION DE OFERTAS

ADQUISICIÓN DE 32 UNIDADES VEHICULARES ESPECIFICAMENTE: VEINTE (20) CAMIONETAS PICK-UP 4X4, DOS (02) CAMIONETAS SUV 4x2 Y DIEZ (10) VEHICULOS SEDAN PARA LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE FISCALIZACION LABORAL – SUNAFIL – ITEM N° 2

En la ciudad de Lima, distrito de Jesús María siendo el día 27 de junio de 2025, el Comité de Selección, encargado de la conducción del procedimiento de selección de la Adjudicación Simplificada N° 005-2025-SUNAFIL-1 derivada de la Licitación Pública N° 001-2025-SUNAFIL-1 que tiene por objeto la “ADQUISICIÓN DE 32 UNIDADES VEHICULARES ESPECIFICAMENTE: VEINTE (20) CAMIONETAS PICK-UP 4X4, DOS (02) CAMIONETAS SUV 4x2 Y DIEZ (10) VEHICULOS SEDAN PARA LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE FISCALIZACION LABORAL – SUNAFIL – ITEM N° 2”, procede con la evaluación y calificación de las ofertas admitidas.

EVALUACION DE LAS OFERTAS

A continuación, se procede con la Evaluación de las Ofertas que fueron admitidas, conforme a lo establecido en el artículo 74 del Reglamento, de acuerdo a los Factores de Evaluación enunciados en la sección específica de las Bases integradas, a fin de determinar el mejor puntaje y el orden de prelación de la propuesta.

Se determino el orden de prelación de los postores:

ITEM 02										
N°	POSTOR	FACTORES DE EVALUACION					SUMATORIA	CONDICION MYPE	PUNTAJE TOTAL	ORDEN DE PRELACION
		OFERTA	PUNTAJE	INTEGRIDAD EN LA CONTRATACION PUBLICA	PLAZO DE ENTREGA	PUNTAJE				
1	MAQUINARIAS S.A.	S/ 310,976.00	68.00	0	10 DC	30	98.00	NO	98.00	2
2	HBR SOLUTIONS S.A.C.	S/ 340,000.00	62.20	2	10 DC	30	94.20	SI	98.90	1

CALIFICACION DE LAS OFERTAS

A continuación, luego de culminada la evaluación el comité de selección, procede a la Calificación de las ofertas, conforme a lo establecido en el artículo 75° del Reglamento, de acuerdo a los requisitos de Calificación previstos en las Bases.

(...)

Artículo 75. Calificación

75.1. Luego de culminada la evaluación, el comité de selección califica a los postores que obtuvieron el primer y segundo lugar, según el orden de prelación, verificando que cumplan con los requisitos de calificación especificados en las bases. La oferta del postor que no cumpla con los requisitos de calificación es descalificada.

75.2. Si alguno de los dos (2) postores no cumple con los requisitos de calificación, el comité de selección verifica los requisitos de calificación de los postores admitidos, según el orden de prelación obtenido en la evaluación, hasta identificar dos (2) postores que cumplan con los requisitos de calificación; salvo que, de la revisión de las ofertas, solo se pueda identificar una (1) que cumpla con tales requisitos.

(...)

**SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE FISCALIZACION LABORAL
COMITÉ DE SELECCIÓN
AS N° 005-2025-SUNAFIL-1 derivada de LP N°01-2025-SUNAFIL-1**

REQUISITOS DE CALIFICACION		POSTOR 1	POSTOR 2
		MAQUINARIAS S.A.	HBR SOLUTIONS S.A.C.
		CUMPLE / NO CUMPLE	CUMPLE / NO CUMPLE
EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a 525,000.00 (Quinientos Veinticinco Mil con 00/100 soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de 87,500.00 (Ochenta y Siete Mil Quinientos con 00/100 soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa. Se consideran bienes similares a los siguientes Todo Tipo de vehiculos Automotores con formula rodante minima 4x2.	CUMPLE	CUMPLE

Los postores Cumplen con lo solicitado, siendo que, la documentación presentada para acreditar las actividades solicitadas en las bases del procedimiento de selección, cumple con la finalidad de la contratación, para el presente caso, se considera válida para acreditar el requisito de calificación EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD, por lo cual, sus ofertas son consideradas como CALIFICADAS.

Realizada la calificación, se muestra el siguiente resumen:

ITEM 02												
N°	POSTOR	FACTORES DE EVALUACION					SUMATORIA	CONDICION MYPE	PUNTAJE TOTAL	ORDEN DE PRELACION	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	RESULTADOS DE LA CALIFICACION
		OFERTA	PUNTAJE	INTEGRIDAD EN LA CONTRATACION PUBLICA	PLAZO DE ENTREGA	PUNTAJE						
1	MAQUINARIAS S.A.	S/ 310,976.00	68.00	0	10 DC	30	98.00	NO	98.00	2	SI CUMPLE	CALIFICADO
2	HBR SOLUTIONS S.A.C.	S/ 340,000.00	62.20	2	10 DC	30	94.20	SI	98.90	1	SI CUMPLE	CALIFICADO



MANUEL ALEJANDRO
GÁLVEZ RIEGA

Presidente Titular



WILDER YONEL
CRUZADO FERNANDEZ

Primer Miembro Titular



GIORGIO BASILIO CESARO
RAFFO

Segundo Miembro Titular

ACTA DE EVALUACION Y CALIFICACION DE OFERTAS

ADQUISICIÓN DE 32 UNIDADES VEHICULARES ESPECIFICAMENTE: VEINTE (20) CAMIONETAS PICK-UP 4X4, DOS (02) CAMIONETAS SUV 4x2 Y DIEZ (10) VEHICULOS SEDAN PARA LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE FISCALIZACION LABORAL – SUNAFIL – ITEM N° 3

En la ciudad de Lima, distrito de Jesús María siendo el día 27 de junio de 2025, el Comité de Selección, encargado de la conducción del procedimiento de selección de la Adjudicación Simplificada N° 005-2025-SUNAFIL-1 derivada de la Licitación Pública N° 001-2025-SUNAFIL-1 que tiene por objeto la “**ADQUISICIÓN DE 32 UNIDADES VEHICULARES ESPECIFICAMENTE: VEINTE (20) CAMIONETAS PICK-UP 4X4, DOS (02) CAMIONETAS SUV 4x2 Y DIEZ (10) VEHICULOS SEDAN PARA LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE FISCALIZACION LABORAL – SUNAFIL – ITEM N° 3**”, procede con la evaluación y calificación de las ofertas admitidas.

EVALUACION DE LAS OFERTAS

A continuación, se procede con la Evaluación de las Ofertas que fueron admitidas, conforme a lo establecido en el artículo 74 del Reglamento, de acuerdo a los Factores de Evaluación enunciados en la sección específica de las Bases integradas, a fin de determinar el mejor puntaje y el orden de prelación de la propuesta.

Se determino el orden de prelación de los postores:

ITEM 03								
N°	POSTOR	FACTOR DE EVALUACION					SUMATORIA TOTAL	ORDEN DE PRELACION
		OFERTA	PUNTAJE	INTEGRIDAD EN LA CONTRATACION PUBLICA	PLAZO DE ENTREGA	PUNTAJE		
1	MAQUINARIAS S.A.	S/ 871,644.08	68.00	0	30 DC	20	88.00	2
2	HBR SOLUTIONS S.A.C.	S/ 900,000.00	65.86	2	10 DC	30	97.86	1

CALIFICACION DE LAS OFERTAS

A continuación, luego de culminada la evaluación el comité de selección, procede a la Calificación de las ofertas, conforme a lo establecido en el artículo 75° del Reglamento, de acuerdo a los requisitos de Calificación previstos en las Bases.

(...)

Artículo 75. Calificación

75.1. Luego de culminada la evaluación, el comité de selección califica a los postores que obtuvieron el primer y segundo lugar, según el orden de prelación, verificando que cumplan con los requisitos de calificación especificados en las bases. La oferta del postor que no cumpla con los requisitos de calificación es descalificada.

75.2. Si alguno de los dos (2) postores no cumple con los requisitos de calificación, el comité de selección verifica los requisitos de calificación de los postores admitidos, según el orden de prelación obtenido en la evaluación, hasta identificar dos (2) postores que cumplan con los requisitos de calificación; salvo que, de la revisión de las ofertas, solo se pueda identificar una (1) que cumpla con tales requisitos.

(...)

**SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE FISCALIZACION LABORAL
COMITÉ DE SELECCIÓN
AS N° 005-2025-SUNAFIL-1 derivada de LP N°01-2025-SUNAFIL-1**

REQUISITOS DE CALIFICACION		POSTOR 1	POSTOR 2
		MAQUINARIAS S.A.	HBR SOLUTIONS S.A.C.
		CUMPLE / NO CUMPLE	CUMPLE / NO CUMPLE
EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a 1,280,055,00 (Un Millón Doscientos Ochenta Mil Cincuenta y Cinco con 00/100 soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda Todo Tipo de vehículos Automotores con formula rodante mínima 4x2.	CUMPLE	CUMPLE

Los postores Cumplen con lo solicitado, siendo que, la documentación presentada para acreditar las actividades solicitadas en las bases del procedimiento de selección, cumple con la finalidad de la contratación, para el presente caso, se considera válida para acreditar el requisito de calificación EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD, por lo cual, sus ofertas son consideradas como CALIFICADAS.

Realizada la calificación, se muestra el siguiente resumen:

ITEM 03										
N°	POSTOR	FACTOR DE EVALUACION					SUMATORIA TOTAL	ORDEN DE PRELACION	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	RESULTADOS DE LA CALIFICACION
		OFERTA	PUNTAJE	INTEGRIDAD EN LA CONTRATACION PUBLICA	PLAZO DE ENTREGA	PUNTAJE				
1	MAQUINARIAS S.A.	S/ 871,644.08	68.00	0	30 DC	20	88.00	2	SI CUMPLE	CALIFICADO
2	HBR SOLUTIONS S.A.C.	S/ 900,000.00	65.86	2	10 DC	30	97.86	1	SI CUMPLE	CALIFICADO


MANUEL ALEJANDRO
GÁLVEZ RIEGA
Presidente Titular


WILDER YONEL
CRUZADO FERNANDEZ
Primer Miembro Titular


GIORGIO BASILIO CESARO
RAFFO
Segundo Miembro Titular